

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
24 de febrero de 2020.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en las disposiciones consignadas en los artículos 35 fracción XXV y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II, V y VI, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 34 fracciones I, VI, XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65, y del 73 al 80 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 7 fracciones I, IX, X, y XIV, 10 fracciones IV, V y IX, 11 fracciones I a la IX y XI, 18 fracciones I, III, VI, VII y IX, y 19 fracciones I, II, III, IV, VIII y X, 32 al 37 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como los numerales 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, y modificado el 19 del mismo mes y año, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de febrero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita con fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 2846/2018 y 3144/2018, de fechas 30 de mayo y 11 de junio de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, del **Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara**, iniciando la visita de auditoría el día 06 de junio de 2018, concluyendo precisamente el día 08 de noviembre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

4.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, (U. de G.), del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, con fundamento en las disposiciones consignadas en

los artículos 35 fracción XXV y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II y V, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 34 fracciones I, VI, XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65 y del 73 al 80 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco; 1 y 7 fracciones I, IX, X y XIV, 10 fracciones IV y V, 11 fracciones I a la IX, y XI, 18 fracciones I, III, VI, VII y IX, y 19 fracciones I, II, III, IV, VIII y X, 32 al 37 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como los numerales 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta los nombres y cargos de quienes integran dicho organismo tal como el Director de Finanzas, así como Coordinadora de Finanzas, Secretario Administrativo, Ex Secretario Administrativo y Rector, respectivamente, del Centro Universitario de Ciencias Económico, Administrativas (CUCEA); como Coordinadora de Finanzas, Secretario Administrativo, Rectora, respectivamente, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI); Coordinadora de Finanzas, Secretaria Administrativa, Rector, respectivamente, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH); fungieron como Ex Coordinadora General Administrativa, Secretaria y Responsable del Área de Administración y Finanzas, respectivamente, de la Coordinación General Administrativa (CGADMA); fungieron como Coordinadora General, Secretario, respectivamente, de la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH); todos del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, durante el ejercicio 2017.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar las cifras que se muestran en el informe financiero 2017 que integran la cuenta pública de Universidad de Guadalajara, y comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del presupuesto aprobado, asimismo, verificar que la actividad financiera se hayan realizado con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto, presupuesto de egresos, manuales, lineamientos y políticas vigentes.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en 2017, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestro informe sobre los resultados del análisis del cumplimiento de sus objetivos

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Se recomienda al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, implemente una adecuada y correcta aplicación de los recursos, cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos por el organismo, elaborando un programa anual de evaluación a los procesos internos, a efecto de que sea un instrumento de medición permanente, mejora continua en la operación y calidad de la educación y servicios que presta el organismo, de igual forma se realice la correcta comprobación de los recursos ejercidos del capítulo de Servicios Personales conforme a la normativa correspondiente, mismos que se otorgan como prestaciones al personal administrativo y académico, el cual son coordinados y administrados por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUDEG) y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUDG).

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Con base al trabajo de análisis realizado a la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2017 proporcionado por el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, emitimos el presente informe sobre los resultados alcanzados en los objetivos establecidos en el presupuesto del ejercicio, considerando que no se pudo evaluar un informe sobre los resultados alcanzados en los objetivos y metas establecidos por el organismo, toda vez que no se proporcionó la información relativa a este punto, sin embargo podemos considerar que de conformidad al objetivo primordial del organismo, el resultado es satisfactorio, toda vez que en general los recursos son destinados para la operación y objeto del organismo, que consiste principalmente en impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	PASIVO	
CUENTA:	PASIVO CIRCULANTE	
SUBCUENTA:	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de "Construcción de acceso peatonal, la grana y banquetas" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de obra suscrito por una parte por la universidad de Guadalajara, Jalisco, y por otra parte por el prestador de servicios, cuyo objeto es la realización de la obra denominada Construcción de acceso peatonal, la grana y la banquetas, fianzas de anticipo, vicios ocultos y cumplimiento, acta de entrega de obra, de fecha 30 de enero del 2018, de la obra denominada Construcción de accesos peatonal, la grana y banquetas, estimación 02 y última, misma que contiene números generadores, croquis de localización, memoria fotográfica de la obra, análisis de precios unitarios y finalmente acta de finiquito de obra, de fecha 26 de febrero de 2018, correspondiente a la obra denominada Construcción de acceso peatonal, la grana y banquetas, en la cual aparece el contratista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	VARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Construcción de cubierta gradería en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA)", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de obra celebrado por una parte por la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte el contratista, cuyo objeto es la construcción de cubierta de graderías, fianzas de cumplimiento, anticipo, y vicios ocultos, acta de entrega de obra de fecha 31 de diciembre del 2017, de la obra denominada Construcción de cubierta de graderías, estimación número 02 y última, misma que contiene números generadores, croquis de localización, precios unitarios, y memoria fotográfica de la obra previamente referida y finalmente acta de finiquito de obra de fecha 29 de enero del 2018, de la obra denominada construcción de cubierta de graderías, misma que se encuentra debidamente firmada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	VARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Segunda etapa de edificio de investigación” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de obra, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del Dictamen técnico, copia certificada de la factura, y finalmente fianzas de cumplimiento, y anticipo de fecha 29 de septiembre del 2017, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
SUBCUENTA:	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de servicios prestados según contratos celebrados por profesionistas, técnicos y la Universidad de Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron carpetas con contratos de prestación de servicios celebrados por una parte por la Universidad de Guadalajara, con diferentes prestadores, cuyos nombres, objetos, montos, y vigencias se encuentran descritos en los mismos, los cuales fueron previamente aportados y debidamente analizados en su momento por éste Órgano Técnico Profesional y Especializado, al realizar la suma de las cantidades que aparecen en dichos instrumentos jurídicos obtenemos exactamente la cantidad observada, contratos que se encuentran debidamente firmados por las partes que lo suscribieron, asimismo carpetas con comprobantes de pago, gafetes de los prestadores de servicios, enlaces a los sitios web en los que se transmitieron los servicios contratados, imágenes varias, parrilla de programación, créditos de programación, fichas técnicas de programas de TV/Radio, registros de marca, que

aplican según sea el tipo de contrato y las características de los servicios aportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		5
RUBRO:	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	VARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Ampliación del módulo Q2” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de obra, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia de la póliza de fianza, copia del acta de entrega de obra, elaborada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a las 10:00 horas del 06 de diciembre de 2017, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes y recibir los trabajos correspondientes a la obra denominada, (Ampliación de módulo Q2 (Servicios Generales), para el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y finalmente copia de la factura con número; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
RUBRO:	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	VARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Segunda Etapa de Rehabilitación y Acondicionamiento de Aulas Edificio E”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de obra, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; dictamen técnico acompañado de las propuestas económicas, asimismo póliza de fianza; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		7
RUBRO:	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	VARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Segunda Etapa de remodelación de Laboratorio de Química Orgánica en el Módulos E", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las Bases del Concurso, documento con el que se corrobora que el contrato, se suscribió conforme a las especificaciones señaladas en las bases del concurso a efecto de ejecutar la obra que genero la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		8
RUBRO:	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	VARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Servicios de adecuación de obra civil de instalación de elevador en el módulo I" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las Bases del Concurso, documento con el que se corrobora que el contrato, se suscribió conforme a las especificaciones señaladas en las bases del concurso a efecto de ejecutar la obra que genero la erogación observada; asimismo proporciona las invitaciones efectuadas a los contratistas; con lo que se constata que el contratista al que se le adjudicó los trabajos contratados fue la mejor opción por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		9
RUBRO:	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	VARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Rehabilitación de módulos de sanitarios isla 1” en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el soporte documental que ampara el pago de la estimación del Adendum Rehabilitación de módulos de sanitarios y su registro contable, consistentes en la factura de fecha 13 de julio de 2018, expedida por el proveedor por concepto de pago de la Estimación Única, Adendum de la Obra: Rehabilitación de módulos de sanitarios; Isla 1, documento fiscal que ampara el pago de la estimación del adendum en estudio, de la misma manera, acompañan el formato de Solicitud de Recursos de fecha 03 de septiembre de 2018, al que se añade las pólizas de fecha 03 de septiembre y la diversa póliza de fecha 10 de septiembre del año 2018, sin que se advierta ningún tipo de menos cabo en las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		10
RUBRO:	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
CUENTA:	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
SUBCUENTA:	COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Combustible para vehículos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos digitalizados consistentes en la relación de vehículos oficiales asignados al Departamento de Madera, Celulosa y Papel (DMCyP), firmada por el Jefe de Departamento, que contiene: marca, tipo, año, número de placas, número económico, nombre del conductor, fotografías del vehículo, con lo cual se valida que el suministro de combustible que motivo el gasto fue para vehículos del ente auditado, del mismo modo, se remiten las bitácoras en las que se registra fecha, importe, vehículo (oficiales y particulares), concepto y firma de recibido, además se añade las órdenes de salidas de vehículos (en sus formatos autorizados), en las que se registra: fecha, hora, datos del conductor (nombre, código, licencia y fecha de vencimiento), datos del vehículo (marca, tipo, modelo, placas y No. económico, km. de salida y Km. de entrada, gasolina (monto, magna/Premium), asimismo, se registra el Itinerario (comisión), observaciones, firmada por el solicitante del servicio, por quien autoriza el servicio y el conductor; de la misma manera, se añade la relación de vehículos particulares que utilizaron vales de combustible durante el año 2017, del que se desprende el nombre, nombramiento universitario, código universitario, No. de licencia, firmada por el Jefe de Departamento, acompañada de las órdenes de salida de vehículo particular en las que se registra: fecha, hora, datos del conductor (nombre, código, No. de licencia y fecha de vencimiento), datos del

vehículo particular (marca, tipo, modelo y placas, moto otorgado, así mismo, se registra el Itinerario (comisión), observaciones, firmadas por el solicitante del servicio, por quien autoriza el servicio y el conductor, documentos con los que se acredita que se entregó el combustible adquirido a los empleados de adscritos al Departamento de Madera Celulosa y Papel CUCEI de la Universidad de Guadalajara, para suministrarlo a vehículos oficiales y/o particulares (vehículos de los empleados), entrega autorizada por el Jefe de Departamento para ejecutar labores consistentes en: traslado de visitas, traslado de personal, traslados bosque–escuela, compras, mensajería, visitas a industrias, manejo de residuos, manejo de basura jardín, proyecto composta, Ferias forestales, tareas propias del Departamento de Madera Celulosa y Papel de la División de Ingeniería del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería de la Universidad de Guadalajara, en ese contexto, se justifica el suministro y consumo del combustible pagado, corroborándose el destino de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		11
RUBRO:	SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
CUENTA:	SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
SUBCUENTA:	VARIAS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los instrumentos jurídicos debidamente firmados entre las partes que en él intervienen, por medio del cual se establecieron los derechos y obligaciones entre las partes, esto con la finalidad de conocer los términos y condiciones en las que se llevó a cabo la contratación de los servicios y de este modo verificar e identificar los conceptos de los servicios contratados, así como el término para llevar a cabo los mismos, montos y modos de pago, sanciones y demás obligaciones pactadas entre las partes, vinculando a las partes que intervienen en la contratación con sus derechos y obligaciones, desconociendo como consecuencia de la omisión, los términos que dieron nacimiento a las obligaciones contratadas, esto es, las obligaciones del ente auditado de dar a cambio de recibir como contraprestación por los servicios, motivo por el cual, al desconocer el origen que dio nacimiento a las obligaciones del ente auditado de conceder la cantidad observada, se tiene como no justificada la presente observación, al omitir presentar el instrumento jurídico que dé certeza jurídica y vincule a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, sin que se acredite su origen y sin demostrar que esta se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$122,903.20

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “servicios profesionales y científicos y técnicos y otros servicios”, misma que fue suficiente para la aclaración parcial de la presente observación, al remitir correctamente las evidencias documentales que amparan y constatan las contrataciones conforme a la normatividad interna de dicho ente, soportando las mismas mediante la presentación de una parte de las órdenes de compra, siendo omisos en presentar la totalidad de órdenes de compra, motivo por el cual, únicamente se tiene por atendida la observación por la cantidad de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) al contar con un soporte documental que acredite los términos y condiciones de la prestación del servicio, persistiendo un importe sin aclarar por la cantidad de \$78,903.20 (setenta y ocho mil novecientos tres pesos 20/100 M.N.).

NÚMERO		12
RUBRO:	SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y CONSERVACIÓN	
CUENTA:	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
SUBCUENTA:	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Sustitución de Luminarias con base al Programa Universitario de Transición Energética, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el disco compacto que contiene el dictamen Técnico de fecha 03 de noviembre de 2017, así como el Acta de Fallo del Concurso, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; Asimismo, los sujetos auditados presentaron la documentación contable, así como las facturas que amparan la totalidad de los pagos realizados para la ejecución de la obra, anexando los formatos de solicitud de recursos, y finalmente los sujetos auditados presentaron el acta de recepción de la obra y finiquito, de fecha 09 de marzo de 2018, en la cual se especifica “Esta obra dio inicio el día 10 del mes de noviembre del 2017 y se concluyó el día 07 del mes de febrero del 2018, fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuados; así como el programa ejecutivo de obra; siendo la documentación por medio de la cual se acredita la terminación, entrega y recepción de la obra contratada a satisfacción del ente auditado, teniéndose como atendida la presente observación; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		13
RUBRO:	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	VARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Construcción de bodega, área de archivo y remodelación de terraza en el piso 1 del edificio de Rectoría General”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el disco compacto que contiene el Adendum al Contrato de obra, anexando la Fianza de fecha 22 de agosto 2017, Asimismo, los sujetos auditados presentaron la documentación contable, así como las facturas que amparan la totalidad de los pagos realizados para la ejecución de la obra, anexando los formatos de solicitud de recursos, aunado a la presentación de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 1 Adendum y 2 Adendum Finiquito, con sus carátulas y cuerpos de las estimaciones, números generadores, croquis de localización de los trabajos efectuados y memorias fotográficas de la ejecución de la obra; siendo la documentación complementaria por medio de la cual se acredita la ejecución de los conceptos contratados, así como la realización de los registros contables correspondientes y finalmente los sujetos auditados presentaron el acta de recepción de la obra y finiquito, ambas de fecha 09 de junio 2018, de la obra de “Construcción de bodega, área de archivo y remodelación de terraza en el piso 1 del edificio de rectoría general”; así como el programa ejecutivo de obra; siendo la documentación por medio de la cual se acredita la terminación, entrega y recepción de la obra contratada a satisfacción del ente auditado, teniéndose como atendida la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		14
RUBRO:	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	VARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Iluminación artística exterior para la biblioteca Iberoamericana Octavio Paz de la Universidad de Guadalajara”, en el transcurso de la auditoría y

con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el disco compacto que contiene la documentación contable, así como la factura que amparan la totalidad de los pagos realizados para la ejecución de la obra, aunado a la presentación de la estimación 3 Última Finiquito, con su carátula y cuerpo de la estimación, números generadores, croquis de localización de los trabajos efectuados y memoria fotográfica de la ejecución de la obra; siendo la documentación complementaria, por medio de la cual se acredita la ejecución de los conceptos contratados, así como la realización de los registros contables correspondientes. Del mismo modo, los sujetos auditables presentaron el acta de entrega-recepción de la obra, de fecha 04 de enero de 2018; así como el acta finiquito de fecha 04 enero de 2018; y la fianza de vicios ocultos otorgada a favor de Universidad de Guadalajara; documentos por medio de los cuales se acredita la entrega del documento por medio del cual se garantiza el cumplimiento de responsabilidad en caso de mala calidad y vicios ocultos que pudiesen surgir en la obra observada, así como la documentación por medio de la cual se acredita la terminación, entrega y recepción de la obra contratada a satisfacción del ente auditado, teniéndose como atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	15
RUBRO:	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
CUENTA:	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
SUBCUENTA:	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO, CON PERSONAS MORALES

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Implementación y aprovisionamiento de bicicletas y cámaras de video con pantalla para el monitoreo y equipo de iluminación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron un Video que contiene el monitoreo, advirtiéndose las cámaras de video con pantallas e iluminación que fueron utilizadas en el evento “Programa Universitario Integral de Transición Energética PUIITE”, llevado a cabo el día 15 de marzo de 2017, en las instalaciones de la Universidad de Guadalajara, en el que informan del inicio de la transformación del parque vehicular de motores de combustión interna a vehículos eléctricos e híbridos; igualmente proporcionaron un Cd que contiene informe, videos y fotografías, y con ello acreditan y justifican los trabajos realizados por parte de la empresa Entelequia, S.A. de C.V., contratada para tal fin, justificando el gasto observado y su correcta aplicación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		16
RUBRO:	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
CUENTA:	PRESTACIONES NO LIGADAS PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	
SUBCUENTA:	APOYOS PARA CURSOS, MATRICULAS, INSCRIPCIONES Y CONEXIONES AL PERSONAL	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Apoyos para cursos, matriculas, inscripciones y conexiones al personal, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar en su totalidad, los comprobantes justificando únicamente parte del importe por lo que los elementos expuestos no son suficientes para acreditar el total, importe del que no proporcionaron la documentación soporte, que constate que todo el personal relacionado recibió la prestación, al no corroborar su inscripción y asistencia a alguno de los cursos, a fin de acreditar fehacientemente el correcto ejercicio del gasto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,669,447.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Apoyos para cursos, matriculas, inscripciones y conexiones al personal”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente escrito aclaratorio, de fecha 16 de agosto de 2019 signado por el Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, soportado mediante las solicitudes de recursos y que en su conjunto amparan una cantidad mayor a la observada, en el que se incluyen los listados de inscripciones, notas de venta, convenios para el pago de cursos de verano e inscripciones a posgrados, así como constancias, complementando ahora sí la comprobación de los importes observados

NÚMERO		17
RUBRO:	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
CUENTA:	PRESTACIONES NO LIGADAS PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	
SUBCUENTA:	HOSPEDAJE HOTELES U DE G	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Hospedaje Hoteles U de G, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron consistentes en las boletas de registro del personal que recibió la prestación de hospedaje en los hoteles Villa Primavera y Villa Montecarlo, como beneficio del

Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUDEG) y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUDEG), los cuales contienen los siguientes datos: Fecha, número de folio, nombre del trabajador, habitación, código, lugar de adscripción, fecha de ingreso y salida, y firma; corroborando que las personas que aparecen en dichos registros, corresponden a las relacionadas en los controles de ingreso observados, haciendo constar que el personal afiliado a estos sindicatos efectivamente recibió el beneficio, con lo que se justifica el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		18
RUBRO:	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
CUENTA:	PRESTACIONES NO LIGADAS PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	
SUBCUENTA:	ACTIVIDADES CULTURALES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Actividades culturales, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar presentar los documentos que soporten el egreso, tanto comprobantes o recibos que reuniera los requisitos fiscales, o en todo caso, aquellos documentos que hicieran constar que el monto observado fue efectivamente ejercido en actividades sociales, culturales, deportivas y de promoción de la salud, tal como manifiestan en su oficio de repuesta así como en el resto de los documentos presentados donde señalan las actividades a realizar, ya que estos elementos por si mismos no comprueban que tales actividades se hayan llevado a cabo, ni que hayan sido en favor del personal agremiado tanto del Sindicato de Trabajadores Académicos de la U de G (STAUDEG) como del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUDEG), por lo que no es posible constatar la correcta aplicación del monto observado ni el destino del mismo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11'400,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Actividades culturales, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente escrito aclaratorio, de fecha 16 de agosto de 2019 signado por el Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, soportado mediante copia certificada del oficio de fecha 03 de diciembre de 2018, firmado por la Coordinadora General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara, dirigido al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara; mediante el cual se le solicita proporcione los recibos respecto de los

recursos que le fueron entregados en diferentes momentos del ejercicio fiscal 2017; anexando la copia certificada del oficio de fecha 05 de marzo de 2019, firmado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, dirigido a la Coordinadora General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara; mediante el cual informa y detalla los apoyos entregados de manera monetaria y en especie para los diferentes programas sindicales y sociales, así como diversos festejos.

En este sentido, se remite un dispositivo de almacenamiento (usb), que contiene carpetas para las observaciones 18, 19 y 20, en donde se encuentra la evidencia fotográfica y programas de los eventos y actividades culturales, deportivas y festejos del personal sindicalizado al SUTUDEG y STAUDEG llevados a cabo el en año 2017; aportando finalmente elementos probatorios para demostrar que los recursos entregados a las agrupaciones sindicales fueron realmente aplicados para los fines establecidos en sus contratos colectivos de trabajo, con lo que se acredita que la entidad auditada dio cumplimiento a sus obligaciones patronales, derivadas de los mismos.

NÚMERO		19
RUBRO:	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
CUENTA:	PRESTACIONES NO LIGADAS AL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	
SUBCUENTA:	FOMENTO DEPORTIVO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Fomento Deportivo, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los documentos con requisitos fiscales que amparen el gasto observado, así como tampoco remitieron la documentación soporte con la cual se acredite la aplicación del recurso ejercido para el fomento deportivo tales como: La Lista del personal sindicalizado del SUTUDEG, que contenga nombre y firma de haber recibido: Los uniformes e implementos deportivos, de los integrantes de los distintos equipos de agremiados; los trofeos o haber participado en los diferentes torneos señalados en el programa de Fomento Deportivo y los boletos para asistir a los partidos de la temporada del Equipo Leones Negros en el Estadio Jalisco; por lo cual se concluye que el ente auditado no soporto ni justifico las erogaciones realizadas por concepto de Fomento y Práctica del Deporte, de lo cual se advierte un claro menoscabo al Patrimonio del ente auditado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$850,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de "Fomento Deportivo"; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir

correctamente escrito aclaratorio, de fecha 16 de agosto de 2019 signado por el Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara; aunado a esto, se acompaña la copia certificada del oficio de fecha 03 de diciembre de 2018, firmado por la Coordinadora General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara, dirigido al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara; mediante el cual se le solicita proporcione los recibos respecto de los recursos que le fueron entregados en diferentes momentos del ejercicio fiscal 2017; anexando la copia certificada del oficio de fecha 05 de marzo de 2019, firmado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, dirigido a la Coordinadora General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara; mediante el cual informa y detalla los apoyos entregados de manera monetaria y en especie, por concepto de diversos relativos a festejos, actividades culturales y fomento deportivo

En este sentido, se remite un dispositivo de almacenamiento (usb), que contiene carpetas para las observaciones 18, 19 y 20, en donde se encuentra la evidencia fotográfica y programas de los eventos y actividades culturales, deportivas y festejos del personal sindicalizado al SUTUDEG y STAUDEG llevados a cabo el en año 2017; aportando finalmente elementos probatorios para demostrar que los recursos entregados a las agrupaciones sindicales fueron realmente aplicados para los fines establecidos en sus contratos colectivos de trabajo, con lo que se acredita que la entidad auditada dio cumplimiento a sus obligaciones patronales, derivadas de los mismos.

NÚMERO		20
RUBRO:	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
CUENTA:	PRESTACIONES NO LIGADAS AL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	
SUBCUENTA:	FESTEJOS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de Festejos, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los documentos con requisitos fiscales que amparen el importe observado, así como tampoco remitieron la documentación soporte con la cual se acredite y justifique la correcta aplicación de los recursos ejercidos para los festejos señalados tales como: la lista del personal sindicalizado del SUTUDEG y STAUDEG, que contengan nombre y firma de haber recibido los boletos para los eventos del día de la Madre, día del niño, día del Trabajador Universitario, festejos decembrinos, día del jubilado, convivio anual de los jubilados y pensionados, festejos decembrinos para 5,585 trabajadores activos y día del trabajador académico, en su caso el documento emitido por la U de G que acredite que el personal sindicalizado recibió la prestación por los eventos referidos; motivo por el cual se concluye que el ente auditado no justifico ni soporto documentalmente las

erogaciones realizadas por concepto de los festejos mencionados, de lo cual se advierte un claro menoscabo al Patrimonio del ente auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12'200,933.27

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de "Festejos"; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente escrito aclaratorio, de fecha 16 de agosto de 2019 signado por el Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara; aunado a esto, se acompaña la copia certificada del oficio de fecha 03 de diciembre de 2018, firmado por la Coordinadora General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara, dirigido al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara; mediante el cual se le solicita proporcione los recibos respecto de los recursos que le fueron entregados en diferentes momentos del ejercicio fiscal 2017; anexando la copia certificada del oficio de fecha 05 de marzo de 2019, firmado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, dirigido a la Coordinadora General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara; mediante el cual informa y detalla los apoyos entregados de manera monetaria y en especie, por concepto de diversos relativos a festejos, actividades culturales y fomento deportivo

En este sentido, se remite un dispositivo de almacenamiento (usb), que contiene carpetas para las observaciones 18, 19 y 20, en donde se encuentra la evidencia fotográfica y programas de los eventos y actividades culturales, deportivas y festejos del personal sindicalizado al SUTUDEG y STAUDEG llevados a cabo el en año 2017; aportando finalmente elementos probatorios para demostrar que los recursos entregados a las agrupaciones sindicales fueron realmente aplicados para los fines establecidos en sus contratos colectivos de trabajo, con lo que se acredita que la entidad auditada dio cumplimiento a sus obligaciones patronales, derivadas de los mismos.

NÚMERO		21
RUBRO:	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
CUENTA:	PRESTACIONES NO LIGADAS PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SUBCUENTA:	UNIFORMES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Uniformes, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el registro contable del gasto, ya que lo que debieron anexar eran las pólizas contables con las cuales se acredite el registro del gasto en la

contabilidad de la Universidad de Guadalajara, por lo cual se concluye que el ente auditado no remitió la evidencia documental contable con la cual se advierte el registro del gasto señalado en la factura, no teniéndose la certeza de que dicho monto esté debidamente registrado en la cuenta pública de la UDG del ejercicio fiscal 2017; motivo por el cual se advierte la existencia de un probable menoscabo al Patrimonio del Organismo Público Descentralizado auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'344,683.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de "Uniformes"; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente dispositivo de almacenamiento (usb) que contiene la solicitud de recursos para compra de chamarras, junto con las pólizas y solicitud de recursos dando cumplimiento con ello al requerimiento formulado dentro del pliego de observaciones, Por lo anterior, se tienen elementos suficientes para corroborar que la erogación observada fue debidamente registrada por la entidad auditada, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

NÚMERO		22
RUBRO:	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
CUENTA:	CURSOS, DIPLOMADOS Y SEMINARIOS	
SUBCUENTA:	CURSOS, DIPLOMADOS Y SEMINARIOS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Cursos, diplomados y seminarios, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las copias certificadas de los pagos que acrediten el total del monto generado con motivo de la impartición de los tres diplomados señalados, ya sea en la modalidad de efectivo, transferencia o deposito, así mismo tampoco anexaron los estados de cuenta bancarios en los cuales se hubiera podido advertir del ingreso de los montos obtenidos con motivo de la impartición de diplomados a la cuenta de la UDG, de igual manera tampoco se remitieron las listas de asistencia, los diplomas o certificados entregados a los estudiantes señalados, así como tampoco anexaron las listas de las personas que fueron beneficiados con los descuentos publicados en las convocatorias de los señalados diplomados y por último tampoco anexaron la documentación con la cual se hubiera podido acreditar el debido registro contable de los ingresos de los recursos obtenidos a las arcas del patrimonio del organismo; motivo por el cual se advierte un probable daño a las arcas de la UDG; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$646,200.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Cursos, diplomados y seminarios”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente escrito aclaratorio, de fecha 16 de agosto de 2019 mediante el cual, el Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, argumenta que se llevó a cabo un proceso de investigación administrativa, determinándose la inexistencia de responsabilidad o quebranto patrimonial, indicando que se cuenta con oficios de la comisión de becas del Centro Universitario en el cual se autorizó a los alumnos de los diferentes diplomados a un porcentaje de condonación; además de que se encontraron vouchers de alumnos que realizaron su pago, y que se confirmó la existencia de alumnos deudores. Es preciso señalar, que los sujetos auditados presentan la copia certificada del procedimiento administrativo de fecha 16 de agosto de 2019, emitido por el Contralor General de la Universidad de Guadalajara; en el cual, se hace mención sobre la protocolización de diversos dictámenes de becas, anexando la copia certificada del comprobante de depósito en efectivo de fecha 22 de agosto de 2019, a la cuenta de la Universidad de Guadalajara, al cual se anexa copia certificada de la ficha de depósito, de la póliza por concepto de “ingresos correspondientes a programas de diplomados CUCHS, y la póliza por concepto de Depósito en efectivo CUCSH; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

Se somete a la respetable consideración de la Comisión de Vigilancia y Sistema anticorrupción y por su digno conducto al Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, se emita recomendación para que los servidores públicos de la entidad revisada, acate el procedimiento técnico-administrativo, que les permita subsanar los siguientes aspectos:

- A) Fortalecer el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, estableciendo mejoras en los procesos.
- B) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos estén alineados con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- C) Fortalecer el desarrollo de las matrices de indicadores para resultados, en relación con los indicadores de desempeño de los objetivos de tipo sustantivo y adjetivo que han sido establecidos en su Plan Institucional de Desarrollo 2014-2030.
- D) Implementar mecanismos para que sus pagos del gasto se hagan directamente en forma electrónica; atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- E) Establecer un plan de acción de regularización y actualización de los bienes muebles que integran el patrimonio de la Universidad de Guadalajara tanto en los registros contables como en el inventario general de bienes muebles, de conformidad con los lineamientos emitidos por el CONAC.
- F) Fortalecer el control mensual del ejercicio del presupuesto de egresos autorizado o modificado, que permita identificar la disponibilidad o insuficiencia presupuestaria de las partidas presupuestales para la autorización del gasto.
- G) Instruir permanentemente al personal responsable para que las operaciones presupuestarias y contables del gasto público estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, consignando la leyenda de pagado, sello de recepción de los productos o servicios, entre otros, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- H) Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales.
- I) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en la fracción I numeral 1 del artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- J) Realizar actos permanentes y oportunos tendientes a la recuperación de los saldos en las cuentas por cobrar, observar a lo establecido en las Políticas y Lineamientos de Cuentas por Cobrar de la Universidad de Guadalajara; a efecto de evitar que se afecte o dañe el patrimonio del organismo.
- K) Desarrollar los mecanismos de monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos, a fin de que se permitan materializar los objetivos institucionales y estrategias que han sido establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados.

- L) Implementar medidas de control encaminadas a Eficientar los procesos administrativos y operativos, en relación con la prestación de los servicios de comunicación y difusión de los diferentes programas con que cuenta Universidad de Guadalajara.
- M) Establecer un plan de acción y definición de estrategias a seguir, tendientes a fortalecer la situación financiera-presupuestaria del organismo, a efecto de que permita su cumplimiento con los objetivos institucionales.
- N) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
 - A) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
 - B) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
 - C) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
 - D) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - E) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$78,903.20, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad auditada, por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$78,903.20.